



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD DE PLAZAS DE CFFPB

- Este impreso se utilizará para establecer la preferencia en la solicitud de plaza de CFFPB en centros sostenidos con fondos públicos. Para la asignación de grupo, es necesario que se exprese en orden de preferencia de centro y estudio, teniendo en cuenta para los ciclos formativos de formación profesional básica el alumnado que solicite plaza en el mismo centro en el que se encuentre matriculado durante el curso 2020/2021, tendrá preferencia siempre que solicite dicho estudio en su primera petición. En el impreso podrán incluirse hasta cinco opciones, ordenadas por preferencia. La solicitud se presentará en el mismo centro en el que está matriculado durante el curso 2020/2021, en el plazo ordinario y extraordinario. En este período el alumnado no escolarizado deberá presentar la solicitud en el centro que solicita en primer lugar.

- Se presentará un solo impreso y fotocopia del mismo, que el centro devolverá sellada y con fecha como comprobante.

NOTAS ACLARATORIAS
(1) El alumno o alumna que solicite cambio de centro debe consignar el CIAL. Si no lo conoce puede preguntar en el centro.
(2) Señalar con una X en caso de discapacidad del alumno/alumna. La condición de discapacidad sólo se verificará siempre que esté reconocida en la Comunidad Autónoma de Canarias. En caso de no estar reconocida en esta comunidad autónoma, deberá acreditar la condición mediante la certificación oficial del organismo público competente.
(3) Indicar en la primera línea el centro solicitado. También se cumplimentará la segunda, tercera, cuarta y quinta línea, por orden de preferencia, para el supuesto de no existir vacantes en la primera opción. Asimismo, se especificará el curso y el estudio (ESO). Consultar relación de centros, zonas y oferta en el propio centro o en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y deportes.
(4) La Comunidad Autónoma de Canarias recabará los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la circunstancia.